

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA  
UNIDAD DE OVALLE  
77319873166**

**AGRICOLA, FORESTAL Y GANADERA ANDINO  
LIMITADA**

**FUNDO - CAMINO CIENAGO #S/N PUNITAQUI, OVALLE  
AGR-FOR-GAN-TRAXCAR,PRO.ORG.UV  
VINIF,VINO,EMBO,CORR.AGRI,UV MESA,BODEG**

**Resuelve sobre solicitud de cambio de Régimen de  
Renta Presunta a Renta Atribuida.**

**OVALLE, 20/01/2020**

**RES. EX. N° 77320099146 /**

**VISTOS: .**

1° La presentación de fecha 04 de diciembre de 2019, en la cual esta Dirección Regional recibió Solicitud de Petición Administrativa (F2117) del contribuyente AGRICOLA, FORESTAL Y GANADERA ANDINO LIMITADA, RUT: \_\_\_\_\_, en donde da aviso del cambio de régimen de renta presunta a contabilidad completa a contar desde el año comercial 2017 y siguientes.

**CONSIDERANDO: .**

1°.- Que, contribuyente individualizado en el punto 1° presenta inicio de actividades con fecha 31 de enero de 2011, indicado las actividades de cultivo frutas, venta al por mayor de frutas y verduras, transporte de carga por carretera y alquiler de maquinarias y equipo agropecuario, acogido desde 01 de enero de 2011 al régimen de renta presunta.

2°.- Que, revisadas nuestras bases de datos, las declaraciones de rentas efectuadas por el contribuyente, desde el año tributario 2012 al 2017 fueron declaradas en el régimen de renta presunta.

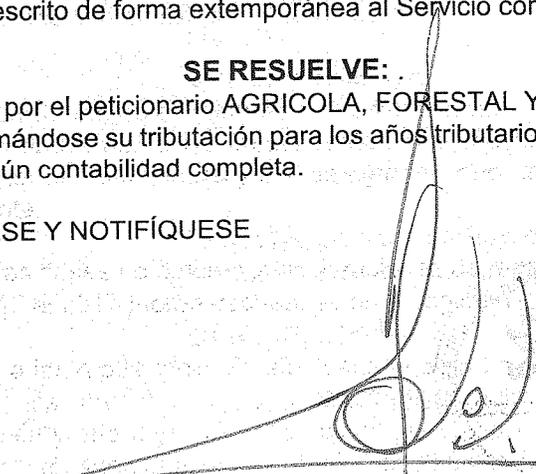
3°.- Que, en conformidad a las modificaciones efectuadas por la Ley 20.566, a la Ley sobre impuesto a la Renta y a la Ley 20.780, los contribuyentes que tributen en el régimen de renta presunta al 31.12.2015 y que sigan en este régimen y que al 31.12.2016 dejen de cumplir los requisitos copulativos, deberán abandonarlo y optar por otro régimen entre el 01.01.2017 al 30.04.2017.

4°.- Que, se verificó la forma de tributar sus ingresos los años tributarios 2018 y 2019 del contribuyente en cuestión, acreditándose que los declara en base al régimen de renta atribuida con contabilidad completa, presentando el aviso por escrito de forma extemporánea al Servicio con fecha 04 de diciembre de 2019.

**SE RESUELVE: .**

HA LUGAR a lo solicitado por el peticionario AGRICOLA, FORESTAL Y GANADERA ANDINO LIMITADA, RUT \_\_\_\_\_, confirmándose su tributación para los años tributarios 2018 en adelante bajo el régimen del art. 14 A de la LIR según contabilidad completa.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

  
**VICTOR HUGO AVILA ARRIAGADA  
DIRECTOR REGIONAL**